



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 189/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”

Que, el literal a del Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: Derechos de los estudiantes: “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos...”

Que, el literal o del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario, o) Aprobar el modelo educativo, así como los planes; y proyectos para el funcionamiento de las Facultades, carreras y programas en sus diferentes modalidades de estudio de la Universidad”;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone: “El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional...(.)”

Que, con resolución N° 599/2019 el consejo Universitario en sesión realizada el 10 de octubre de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 2. - APROBAR LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ACADÉMICO 2019-2 MODIFICADO CON RESOLUCIÓN 568/2019 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. AL MISMO QUE SE PUEDE ACEDER A TRAVES DEL LINK

https://www.utmachala.edu.ec/archivos/filesportal/2019/ACADEMIA/CALENDARIOACADEMICO/CALENDARIO_2019-2020_D2.jpg”

Que, mediante resolución N° 688/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 6 de noviembre de 2019 resolvió:

“ARTÍCULO 2. - APROBAR LA PROPUESTA DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE TITULACIÓN, CON DENOMINACIÓN PT-011119, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2019-2, ACORDE CON EL CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 599/2019.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 189/2020

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2020-194-OF, de fecha 28 de febrero de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite la resolución de Consejo Académico Universitario N° 059-VR-ACD/2020 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 059-VR-ACD/2020

“Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

1. Aprobar la reforma al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE GRADO PERIODO ACADÉMICO 2019 2 PT-011119.”

Que, una vez analizado el calendario presentado, en función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 059-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-194-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE GRADO PERIODO ACADÉMICO 2019 2 PT 011119.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA REALICE LA DIFUSIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE TITULACIÓN, CON DENOMINACIÓN PT-011119 A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 189/2020

TERCERA.- Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020.

Machala, 29 de abril de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



RAZÓN: Siento razón que la presente sesión se realizó el día viernes 13 de marzo de 2020, realizando la notificación de las resoluciones adoptadas en esa sesión a partir del día miércoles 22 de abril de 2020, por los siguientes motivos: Con fecha lunes 16 de marzo de 2020, el Consejo Universitario para garantizar la salud de sus colaboradores por la emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid-19 declarada por el Presidente de la República Lcdo. Lenín Moreno, adopta la resolución nro. 206/2020, en la cual se dispuso la suspensión de las actividades en nuestra Institución; en la misma fecha el Presidente de la Republica emite el decreto ejecutivo nro. 1017 el mismo que declara estado de excepción en el país y suspende la jornada laboral presencial a nivel nacional; con fecha 20 de abril de 2020 el Consejo Universitario adopta las resoluciones 208 y 209/2020, con las mismas que se reanudan las actividades mediante teletrabajo a esta dependencia.

Machala, 29 de abril de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

